

CONSTANCIA: Manizales, 23 de julio de 2021. A Despacho para resolver el escrito anterior radicado por el Procurador 217 judicial 1.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-211 00 (VS. Adjudicación Apoyo)

AGRÉGUESE y déjese en conocimiento de los interesados el escrito anterior presentado por el Procurador Judicial 217 Judicial 1 de Infancia, Adolescencia y Familia, el día 23 de julio de este año; el cual será tenido en cuenta en su momento legal oportuno, esto es en el Decreto de las Pruebas.

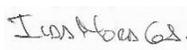
Dicho memorial se adjuntará a la solicitud de la visita social.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 128 del 27 de julio de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria.</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 23 de Julio del 2021

HORA: 11:31:08 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO**, con el radicado; **202100211**, correo electrónico registrado; **mauriciogil@outlook.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

93.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210723113108-RJC-4785

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



OF. No. 093-2021-P217- JI - IAF
Manizales, julio 23 de 2021

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Manizales

Proceso. Proceso Designación de Apoyo Transitorio
Beneficiario Accionado. BARBARA ALZATE DE AGUIRRE
Radicación. 17001 -31-10-006-2021-211-00

Me permito solicitar se decreten como pruebas en el proceso de la referencia, las siguientes:

PRIMERO. En caso de ser posible en la audiencia de práctica de pruebas se intente la realización de entrevista con la señora BARBARA ALZATE DE AGUIRRE.

SEGUNDO. Me permito se interrogue a los señores JOSE ALFREDO Y ADALBERTO AGUIRRE ALZATE sobre los siguientes puntos, salvo que el suscrito Procurador Judicial asista a la audiencia.

1. Describa la enfermedad que padece la señora BARBARA ALZATE DE AGUIRRE.
2. Cómo se refleja en la señora la enfermedad que padece en sus actuaciones, y si ello le impide conocer el dinero, ubicarse en el tiempo, en el espacio, y si reconoce a las personas.
3. Manifieste al Despacho qué actividades realiza diariamente la señora BARBARA ALZATE DE AGUIRRE, y si requiere de ayuda permanente para realizar las mismas.
4. Existe alguna forma en que la señora BARBARA ALZATE DE AGUIRRE pueda expresar su voluntad.
5. Qué destino tendría el dinero correspondiente a las mesadas pensionales.

TERCERO. Me permito solicitar que en caso de que la visita sociofamiliar decretada por el Juzgado se realice por medios virtuales, se posibilite que la misma sea grabada y forme parte integrante del informe de valoración de apoyos.

Finalmente es necesario recordar que, pese a la existencia del proceso, no puedo olvidarse la temporalidad a la que está sometido el mismo y por tanto las limitaciones del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

En caso de que el juzgado considere necesario realizar alguna notificación electrónica¹, la misma puede verificarse en el correo electrónico institucional amgil@procuraduria.gov.co y/o procuraduria217judicial@gmail.com o la inscrita en el registro nacional de abogados mauriciogil@outlook.com.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO
Procurador 217 Judicial I

¹ Se advierte que, de este memorial, como de todos los presentados por esta Procuraduría Judicial se remitió copia a los correos electrónicos de las partes e intervinientes, como se hacía aún antes de la vigencia del decreto 806 de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 C.G.P.

PROCURADURIA JUDICIAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Calle 22 22-26 Edificio del Comercio Piso 3 - Manizales

Teléfono: 8846138 Ext. 61202 – 61203

amgil@procuraduria.gov.co